



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 20 de octubre de 2015.
Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público
Asunto: Decreto de SUPRESION COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD, D^a MARIA LUISA SANCHEZ GONZALEZ

DECRETO NÚM. 990/ 2015

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en base a los siguientes

HECHOS:

PRIMERO.-Mediante Decreto de la Presidencia número 479/2014, de 20 de mayo, se atribuyó a **D^a María Luisa Sánchez González** un complemento de productividad en atención a la actividad extraordinaria que desempeñaba en el Servicio de Formación, por importe de 254,09 euros mensuales.

SEGUNDO.- Con fecha de efectos del día 5 de octubre de 2015 se ha efectuado una nueva distribución del Personal con categoría de "Ordenanza" entre los distintos Centros y Servicios de esta Diputación Provincial, resultando asignada la interesada al servicio en el "Edificio Vargas".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionario de Administración Local establece:

"1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril".

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO:**

Suprimir desde el día 5 de octubre de 2015 el complemento de productividad atribuido a **D^a María Luisa Sánchez González** mediante Decreto de la Presidencia número 479/2014, de 20 de mayo.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo